

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
Nomenclatura :	AS-SM-65-2023-MDY-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES QUINCE (15) DUMPERS PARA EL RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACOA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código :	20606811625	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	HAFID MOTOS S.A.C.	Hora de envío :	21:13:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

AÑO DE FABRICACION: 2022 o 2023

De acuerdo a esto debemos señalar que si bien es cierto es la Entidad quien es el encargado de elaborar los requerimientos de acuerdo a lo que necesita, sin embargo, también es esta la que debe asegurarse de que exista criterio de razonabilidad, ya que ahora todos los vehículos en todas las marcas se comercializan por Año Modelo y ya no Año de fabricación, dicho dato sale en la DUA de importación, en las fichas técnicas de la marca así como también en la Tarjetas de propiedad emitidos en SUNARP solo se consideran año modelo. Por lo que OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que se considere de la siguiente manera: AÑO MODELO: 2023, con la finalidad de que se brinda un equipo de condiciones óptimas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3. **Literal:** 1. **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada en esta Sub Gerencia tenemos que indicar que respecto a las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

AÑO DE FABRICACION: 2022 o 2023, se puede cambiar según observación realizada y en su reemplazo colocar AÑO MODELO MINIMO 2023 ya que esto no afecta la finalidad del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a la evaluación realizada en esta Sub Gerencia tenemos que indicar que respecto a las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

AÑO DE FABRICACION: 2022 o 2023, se puede ACOGER y cambiar según observación realizada y en su reemplazo colocar AÑO MODELO MINIMO 2023 ya que esto no afecta la finalidad del requerimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
Nomenclatura : AS-SM-65-2023-MDY-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES QUINCE (15) DUMPERS PARA EL RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACOA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código :	20606811625	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	HAFID MOTOS S.A.C.	Hora de envío :	21:13:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo a las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

DIMENSIONES Y PESO

CARGA UTIL: MINIMO 2000 KG

De acuerdo a esto debemos señalar que si bien es cierto es la Entidad quien es el encargado de elaborar los requerimientos de acuerdo a lo que necesita, sin embargo, también es esta la que debe asegurarse de que exista criterio de razonabilidad, ya que actualmente la capacidad de los dumpers para el tipo de trabajo es muy elevado, ya dicho uso es para el recojo de residuos sólidos, por tanto solicito al comité de selección con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores reducir la carga útil: mínimo 1000 Kg

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3. **Literal:** 1. **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada en esta Sub Gerencia tenemos que indicar que respecto a las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

DIMENSIONES Y PESO CARGA UTIL : MINIMO 2000 KG; se puede cambiar según la observación realizada y en su reemplazo colocar "carga útil: mínimo 1000 Kg. " ya que esto no afecta la finalidad del requerimiento, debido a la misma función que va a realizar estas unidades en nuestra área, teniendo como referencia que tenemos unidades similares con la misma capacidad de carga en la actualidad (capacidad = 1000 Kg.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a la evaluación realizada en esta Sub Gerencia tenemos que indicar que respecto a las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:

DIMENSIONES Y PESO CARGA UTIL : MINIMO 2000 KG; se puede ACOGER y cambiar según la observación realizada y en su reemplazo colocar "carga útil: mínimo 1000 Kg. " ya que esto no afecta la finalidad del requerimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Nomenclatura : AS-SM-65-2023-MDY-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES QUINCE (15) DUMPERS PARA EL RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Ruc/código :	20606811625	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	HAFID MOTOS S.A.C.	Hora de envío :	21:42:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA AL PRESTIGIOSO COMITÉ DE SELECCIÓN SE MODIFIQUE LA POTENCIA SOLICITADA 20 HP A UN RANGO DE POTENCIA DE 17.5 HP A 20 HP., CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ADQUISICIONES DE LOS BIENES A SOLICITAR EN LA PRESENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada en esta Sub Gerencia tenemos que indicar que respecto a las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:
MOTOR: Potencia mínima 20HP, se puede cambiar según la observación realizada y en su reemplazo colocar "Motor potencia entre 17.0 HP - 21 HP" ya que esto no afecta la finalidad del requerimiento y aumentado el rango de potencia,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a la evaluación realizada en esta Sub Gerencia tenemos que indicar que respecto a las especificaciones técnicas del CAPITULO III de las bases administrativas indican:
MOTOR: Potencia mínima 20HP, se puede ACOGER PARCIALMENTE y cambiar según la observación realizada y en su reemplazo colocar "Motor potencia entre 17.0 HP - 21 HP" ya que esto no afecta la finalidad del requerimiento y aumentado el rango de potencia,